

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOHNNY CASH & CARRY, INC.  
**QUERELLANTE**

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2020-0002

**ASUNTO:** QUERELLA

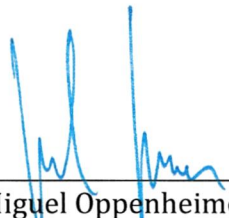
**ORDEN CALENDARIO**

Por indisponibilidad del Oficial Examinador, se deja sin efecto la Vista Administrativa señalada para el 14 de marzo de 2023 y se reseñala la misma para el **24 de mayo de 2023 a la 1:00pm**. La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante la plataforma digital: <https://radicacion.energia.pr.gov/login>, en o antes del **14 de mayo de 2023**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 28 de febrero de 2023. Certifico, además, que hoy, 28 de febrero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2020-0002 y he enviado copia de esta a: [antonioalvarezlaw@gmail.com](mailto:antonioalvarezlaw@gmail.com), [gvilanova@diazvaz.law](mailto:gvilanova@diazvaz.law).

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad De Energía Eléctrica**  
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC  
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti  
Po Box 11689  
San Juan, PR 00922-1689

**Johnny Cash & Carry, Inc.**  
Lcdo. Antonio Álvarez Torres  
PO Box 194568  
San Juan, PR 00919-4568

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de febrero de 2023.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria